



**Ayuntamiento  
de Jumilla**

## **REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO - RGPD**

**CONFORME AL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO  
EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 (RGPD).**

REFERENCIA: REGTRAT-RGPD

FECHA: 20/05/2018

## CONTROL DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Descripción de la modificación
00	01/02/2018	Documento original
01	20/05/2018	Revisión legitimación

## RESPONSABLES

<b>Revisado y autorizado por</b>
Delegado de Protección de Datos

# CONTENIDO

1	INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.1	DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO .....	5
1.2	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS .....	5
1.3	EVALUACIÓN DE IMPACTO RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS (EIPD).....	5
2	TRATAMIENTOS .....	5
2.1	GESTIÓN DE SUJETOS PASIVOS.....	6
2.2	GESTIÓN DE PROPIETARIOS DE ANIMALES PELIGROSOS .....	7
2.3	GESTIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES .....	8
2.4	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES .....	9
2.5	GESTIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL.....	10
2.6	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	11
2.7	GESTIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES .....	12
2.8	GESTIÓN DE NÓMINAS.....	13
2.9	GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO .....	14
2.10	GESTIÓN DE OPOSITORES .....	15
2.11	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL .....	16
2.12	GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS .....	17
2.13	GESTIÓN DE CURSOS, PREMIOS Y ACTIVIDADES PARA JÓVENES (INFORMAJOVEN) .....	18
2.14	GESTIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES .....	19
2.15	GESTIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA .....	20
2.16	GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.....	21
2.17	GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.....	22
2.18	GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS CONCEJALES .....	23
2.19	GESTIÓN DE REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES .....	24
2.20	GESTIÓN DE REGISTRO DE ACCESO AL ARCHIVO HISTÓRICO .....	25
2.21	GESTIÓN DE REGISTRO DE ENTRADAS/SALIDAS.....	26

2.22	GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA .....	27
2.23	GESTIÓN DE GRABACIONES DE PLENOS.....	28
2.24	GESTIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL.....	29
2.25	GESTIÓN DE EXPEDIENTES CONTENCIOSOS Y CONSULTIVOS.....	30
2.26	GESTIÓN DE FALTAS Y SANCIONES .....	31
2.27	GESTIÓN DE POLICÍA LOCAL .....	32
2.28	MEDIACIÓN .....	33
2.29	GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA DE POLICÍA LOCAL.....	34
2.30	GESTIÓN DE PERSONAL DE POLICÍA LOCAL.....	35
2.31	GESTIÓN DE QUEJAS CONTRA POLICÍA LOCAL .....	36
2.32	GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES.....	37
2.33	GESTIÓN DE VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES.....	38
2.34	GESTIÓN DE ASESORAMIENTO PARA SOLICITUDES DE SERVICIOS SOCIALES.....	39

## 1 INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

<b>Razón social</b>	EXCENLENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
<b>CIF</b>	P3002200H
<b>Domicilio Social</b>	C/ Cánovas del Castillo, 31; 30520 Jumilla (Murcia, España)
<b>Actividad</b>	AYUNTAMIENTO
<b>Teléfono</b>	968 78 20 20
<b>Página web</b>	<a href="http://www.jumilla.org">http://www.jumilla.org</a>
<b>Correo electrónico para comunicaciones protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@jumilla.org">dpd@jumilla.org</a>

### 1.2 DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Onofre Barquero Lorente

[dpd@jumilla.org](mailto:dpd@jumilla.org)

Tlf. 661.720.771

### 1.3 EVALUACIÓN DE IMPACTO RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS (EIPD)

Del análisis de riesgos de los distintos tratamientos que realiza la organización se determina que ninguno de ellos entraña un gran riesgo para los derechos y libertades de los interesados por lo que **no se requiere de una evaluación de impacto para ninguno de los tratamientos identificados** relativa a la protección de datos en los términos del Artículo 35 RGPD.

## 2 TRATAMIENTOS

## 2.1 GESTIÓN DE SUJETOS PASIVOS

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE SUJETOS PASIVOS
<b>FINALIDAD</b>	Gestión tributaria, precios públicos y sanciones en materia de tráfico. Datos necesarios para llevar a cabo la gestión económica y contable, la gestión de intervención, gestión de facturación, la gestión presupuestaria, la gestión de tesorería y de planificación económica propia de un Ayuntamiento.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos que realizan pagos de tasas, impuestos municipales y sanciones económicas (incluyendo las relacionadas con infracciones en materia de tráfico). Ciudadanos a los que el Ayuntamiento realiza pagos: Personal del Ayuntamiento, profesionales contratados, colaboradores y proveedores relacionados con el Ayuntamiento
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT). Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Relativos a infracciones administrativas - SEGÚN NORMATIVA LEGAL APLICABLE EN VIGOR Carácter identificativo - SEGÚN NORMATIVA LEGAL APLICABLE EN VIGOR Información comercial - SEGÚN NORMATIVA LEGAL APLICABLE EN VIGOR Económicos financieros y de seguros - SEGÚN NORMATIVA LEGAL APLICABLE EN VIGOR
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal. Las determinadas en los arts. 94 y 95 LGT.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.2 GESTIÓN DE PROPIETARIOS DE ANIMALES PELIGROSOS

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE PROPIETARIOS DE ANIMALES PELIGROSOS
<b>FINALIDAD</b>	Tramitación y otorgamiento de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Carácter identificativo, Económicos financieros y de seguros, Salud, Relativos a infracciones penales o administrativas.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Carácter identificativo - SEGÚN NORMATIVA LEGAL APLICABLE EN VIGOR Económicos financieros y de seguros - SEGÚN NORMATIVA LEGAL APLICABLE EN VIGOR Salud - SEGÚN NORMATIVA LEGAL APLICABLE EN VIGOR Relativos a infracciones penales o administrativas - SEGÚN NORMATIVA LEGAL APLICABLE EN VIGOR
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.3 GESTIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES
<b>FINALIDAD</b>	Tramitación y gestión de la celebración de los matrimonios civiles.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos de carácter identificativo.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Código Civil.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Carácter identificativo - NO SE SUPRIMEN
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No



## 2.4 GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

<b>TRATAMIENTO</b>	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
<b>FINALIDAD</b>	Gestión del padrón municipal de habitantes. Acreditar la residencia y el domicilio habitual. Censo electoral. Atender al ejercicio de las competencias municipales. Estudios estadísticos.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos de carácter identificativo. Académicos y Profesionales.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Carácter identificativo - Más de 30 años - Art. 55.2 Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Académicos y Profesionales - Más de 30 años - Art. 55.2 Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal. Instituto Nacional de Estadística, Art. 17.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (secreto estadístico). Oficina del Censo Electoral, Art. 35.1 Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral. General, Boletín Oficial del Estado, Art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.5 GESTIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL
<b>FINALIDAD</b>	Gestionar la admisión, funcionamiento y facturación de la escuela infantil.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Representantes legales, Menores de 13 años, Empleados, Alumnos, Solicitantes.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Académicos y Profesionales, Empleo, Económico-Financiero, Especialmente Protegidos, Grado de discapacidad y necesidades educativas especiales.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Identificativo: Entre 2 y 5 años - Por finalización del servicio Académicos y profesionales: Entre 2 y 5 años - Por finalización del servicio Detalles del empleo: Entre 2 y 5 años - Por finalización del servicio Información económica-financiera: - Por finalización del servicio Especialmente protegidos: Entre 2 y 5 años - Por finalización del servicio Otros: Entre 2 y 5 años - Por finalización del servicio
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Entidades adjudicatarias para ejecución del contrato. Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.6 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<b>FINALIDAD</b>	Gestión del personal del ayuntamiento (funcionario y laboral) para el control horario, vacaciones, permisos, bajas y licencias. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Tramitación de ayudas al personal.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Personal laboral y funcionarios públicos.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Académicos y Profesionales, Empleo, Económico-Financiero, Especialmente Protegidos, Discapacidad. Datos biométricos (huella dactilar).
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<p>RGPD Art. 6.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.</p> <p>RGPD Art. 6.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales</p> <p>RGPD Art. 6.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.</p>
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	<p>Organismos públicos por obligación legal.</p> <p>Seguridad Social.</p> <p>Sindicatos, Art. 64 Estatuto Trabajadores y Art. 11.2 LOLS.</p> <p>Mutuas, Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.</p>
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.7 GESTIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES
<b>FINALIDAD</b>	Tramitación del seguro de vida y accidentes del personal beneficiario (fallecimiento, invalidez, enfermedad profesional o accidente en ejercicio de ocupación profesional)
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Personal laboral y funcionarios públicos. Cargos electos.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos. Empleo. Especialmente Protegidos. Salud.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.8 GESTIÓN DE NÓMINAS

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE NÓMINAS
<b>FINALIDAD</b>	Gestión y pago de nóminas del personal del ayuntamiento (funcionario y laboral).
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Personal laboral y funcionarios públicos.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Académicos y Profesionales, Empleo, Económico-Financiero, Especialmente Protegidos, Grado de discapacidad. Relativos a infracciones penales o administrativas.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD Art. 6.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal. Tesorería General de la Seguridad Social. Agencia Tributaria. Sindicatos, Art. 64 Estatuto Trabajadores y Art. 11.2 LOLS. Entidades bancarias.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.9 GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
<b>FINALIDAD</b>	Cobertura de los puestos de trabajo vacantes en el ayuntamiento (funcionario y laboral). Gestión de recursos humanos en los procesos de selección de empleados. Analizar la idoneidad de los candidatos para las vacantes disponibles. No se emplean los datos para decisiones automatizadas.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Solicitantes de empleo. Personal laboral y funcionarios.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Académicos y Profesionales, Empleo, Especialmente Protegidos, Discapacidad.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. RGPD Art. 6.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: 5 años. Se conservan los currículos o documentos que contengan los datos para futuros procesos de selección.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	No.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.10 GESTIÓN DE OPOSITORES

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE OPOSITORES
<b>FINALIDAD</b>	Gestión de todo el proceso de oposiciones.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Opositores y candidatos. Personal laboral y funcionarios.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Académicos y Profesionales, Empleo, Discapacidad.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	No.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.11 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL
<b>FINALIDAD</b>	Gestión de la contratación de proveedores para la prestación de servicios al ayuntamiento.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Proveedores
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Académicos y Profesionales, Empleo, Económico-Financieros.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: SEGÚN NORMATIVA LEGAL APLICABLE EN VIGOR
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No



## 2.12 GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
<b>FINALIDAD</b>	Gestionar la admisión, funcionamiento y facturación de la realización de actividades deportivas gestionadas por el ayuntamiento.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos. Residentes. Representantes legales. Menores de 13 años.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Especialmente Protegidos, Discapacidad, Salud.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: 5 años.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Entidades adjudicatarias para ejecución del contrato. Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.13 GESTIÓN DE CURSOS, PREMIOS Y ACTIVIDADES PARA JÓVENES (INFORMAJOVEN)

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE CURSOS, PREMIOS Y ACTIVIDADES PARA JÓVENES (INFORMAJOVEN)
<b>FINALIDAD</b>	Gestionar de las solicitudes y prestación de actividades orientadas a jóvenes.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos. Residentes. Representantes legales. Menores de 13 años.
<b>NIVEL</b>	Básico.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativo, datos académicos y profesionales, datos económicos financieros y de seguros.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: 5 años.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal. Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.14 GESTIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES
<b>FINALIDAD</b>	Tramitar expedientes de declaraciones responsables, licencias de actividad, consultas urbanísticas y comunicaciones previas
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos. Residentes. Representantes legales.
<b>NIVEL</b>	Básico.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Académicos y Profesionales, Económico-Financiero, Bienes y Servicios.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.15 GESTIÓN DE DISCIPLINA URBANISTICA

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE DISCIPLINA URBANISTICA
<b>FINALIDAD</b>	Gestión Administrativa del Servicio Municipal de Urbanismo y la Oficina Técnica del Municipio de Jumilla mediante la concesión de Licencias de Apertura, Licencias de 1.ª ocupación, Cédulas de Habitabilidad, Licencias de Obras, Expedientes Sancionadores Urbanísticos, Certificados de Antigüedad, Ordenes de ejecución y Expedientes de ruina y Segregaciones.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos. Residentes. Representantes legales.
<b>NIVEL</b>	Especial.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Académicos y Profesionales, Empleo, Económico-Financiero, Especialmente Protegidos. Relativos a infracciones penales o administrativas.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal. Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo, Interesados Legítimos, Registro de la Propiedad, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Política Territorial, Agricultura, Medio Ambiente, Agua, Patrimonio) y Dirección General de Urbanismo.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

**2.16 GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
<b>FINALIDAD</b>	Apoyo integral al emprendimiento asesorando, fomentando y apoyando la creación y consolidación de nuevas empresas. formar y apoyar a las personas emprendedoras y al empresariado con jornadas, talleres y otras actividades de networking de especial interés para el ecosistema emprendedor.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes, Beneficiarios, Inmigrantes, Empleados, Alumnos, Estudiantes, Solicitantes, Demandantes de empleo.
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Académicos y Profesionales, Empleo, Económico-Financiero.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.17 GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
<b>FINALIDAD</b>	Fomentar el empleo estable y de calidad a través de las políticas municipales de empleo. Comunicación entre ciudadanos y residentes demandantes de empleo y empresas que oferten puestos de trabajo. Impartición de cursos.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes, Alumnos, Estudiantes, Solicitantes, Demandantes de empleo.
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Académicos y Profesionales, Empleo, Económico-Financiero.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal. Empresas u organismos que gestionan e imparten los cursos formación.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

**2.18 GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS CONCEJALES**

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS CONCEJALES
<b>FINALIDAD</b>	Datos relativos a los bienes de los concejales del Ayuntamiento, actividades que proporcionen ingresos e incompatibilidades.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Concejales del Ayuntamiento
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Académicos y Profesionales, Empleo, Económico-Financiero.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.19 GESTIÓN DE REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
<b>FINALIDAD</b>	Disponer de un registro de las asociaciones existentes en el municipio. Gestión de solicitudes de subvenciones por las asociaciones. Hacer pública su constitución y estatutos, lo que supone una garantía, tanto para sus propios socios como para los terceros que con ella se relacionen.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Representantes de las asociaciones
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Académicos y Profesionales, Empleo, Económico-Financiero.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No



## 2.20 GESTIÓN DE REGISTRO DE ACCESO AL ARCHIVO HISTÓRICO

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE REGISTRO DE ACCESO AL ARCHIVO HISTÓRICO
<b>FINALIDAD</b>	Control de acceso para todo personal Interno y externo que acceda al archivo histórico.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes, empleados.
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.21 GESTIÓN DE REGISTRO DE ENTRADAS/SALIDAS

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE REGISTRO DE ENTRADAS/SALIDAS
<b>FINALIDAD</b>	Control de todos los documentos que entran a o salen del Ayuntamiento.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes, empleados, proveedores.
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos. Información comercial. Empleo.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.22 GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA
<b>FINALIDAD</b>	Garantizar la seguridad de las sedes del ayuntamiento mediante la videovigilancia perimetral y de los accesos.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes, empleados, proveedores.
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Imagen.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	30 días.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.23 GESTIÓN DE GRABACIONES DE PLENOS

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA
<b>FINALIDAD</b>	Garantizar la seguridad de las sedes del ayuntamiento mediante la videovigilancia perimetral y de los accesos.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes, empleados, proveedores.
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Imagen.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	30 días.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.24 GESTIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL
<b>FINALIDAD</b>	Ocupación, facturación y mantenimiento.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes, proveedores.
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, económico-financieros, empleo.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.25 GESTIÓN DE EXPEDIENTES CONTENCIOSOS Y CONSULTIVOS

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE EXPEDIENTES CONTENCIOSOS Y CONSULTIVOS
<b>FINALIDAD</b>	Información sobre el objeto, jurisdicción, partes e interesados en los procedimientos judiciales en los que interviene el ayuntamiento representado por letrado de la asesoría jurídica municipal. Sentencias. Informes preceptivos y facultativos sobre expedientes tramitados por el ayuntamiento.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes, Propietarios o arrendatarios, Representantes legales, Contribuyentes y sujetos obligados, Personas de contacto.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos. Relativos a infracciones penales o administrativas.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal. Asesoría jurídica del ayuntamiento.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.26 GESTIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE FALTAS Y SANCIONES
<b>FINALIDAD</b>	Tramitar expedientes sancionadores por incumplimiento de normativa municipal.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes, Propietarios o arrendatarios, Representantes legales, Contribuyentes y sujetos obligados, Personas de contacto.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos. Económico-Financiero. Relativos a infracciones penales o administrativas.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal. Asesoría jurídica del ayuntamiento.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.27 GESTIÓN DE POLICÍA LOCAL

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE POLICÍA LOCAL
<b>FINALIDAD</b>	<p>ACTAS ADMINISTRATIVAS: Levantar las actas administrativas policiales del posible incumplimiento de las disposiciones legales, como el consumo y tenencia de drogas y estupefacientes, venta de alcohol a menores, tenencia de armas, control de ruidos a locales, reventa de entradas.</p> <p>SEGURIDAD VIAL: Control de la seguridad vial a través del establecimiento de controles tales como alcoholemia, sustancias tóxicas, documentación y cinturón de seguridad.</p> <p>PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA: mediante aplicación de medidas policiales.</p> <p>SEGUIMIENTO DE MENORES: Seguimiento de menores en conflicto social para la prevención de la delincuencia.</p> <p>INDUSTRIA: Gestión de toda la información recabada en inspecciones realizadas en locales de cualquier tipo de actividad.</p>
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes, Propietarios o arrendatarios, Representantes legales, Contribuyentes y sujetos obligados, Personas de contacto. Menores de 13 años.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos. Económico-Financiero. Relativos a infracciones penales o administrativas. Medidas judiciales de protección y medidas policiales adoptadas.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<p>RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).</p> <p>La Ley Orgánica 2/1986, regula las características y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</p>
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal. Asesoría jurídica del ayuntamiento.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No



## 2.28 MEDIACIÓN

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE MEDIACIÓN DE POLICÍA LOCAL
<b>FINALIDAD</b>	Gestión del proceso de mediación, así como intervención como mediadores en los términos establecidos por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes, Propietarios o arrendatarios, Representantes legales, Contribuyentes y sujetos obligados, Personas de contacto. Menores de 13 años.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos. Salud. Económico-Financiero. Relativos a infracciones penales o administrativas. Medidas judiciales de protección y medidas policiales adoptadas.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). La Ley Orgánica 2/1986, regula las características y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Según el artículo 22 de la Ley 5/2012 de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles con la documentación obtenida “se formará un expediente que deberá conservar y custodiar el mediador o, en su caso la institución de mediación, una vez terminado el procedimiento, por un plazo de cuatro meses”.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal. Asesoría jurídica del ayuntamiento.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.29 GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA DE POLICÍA LOCAL

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA DE POLICÍA LOCAL
<b>FINALIDAD</b>	Garantizar la seguridad en espacios públicos autorizados mediante Videovigilancia. Garantizar la seguridad de las dependencias policiales mediante videovigilancia interior y perimetral.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes. Empleados. Policías locales.
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos. Imagen. Relativos a infracciones penales o administrativas.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). La Ley Orgánica 2/1986, regula las características y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.30 GESTIÓN DE PERSONAL DE POLICÍA LOCAL

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE PERSONAL DE POLICÍA LOCAL
<b>FINALIDAD</b>	Organizar y dirigir el cuerpo de la policía municipal, gestionando los recursos humanos y materiales asociados al personal.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Policías municipales.
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Sociales, Académicos y Profesionales, Empleo, Especialmente Protegidos, Relativos a infracciones penales o administrativas
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). La Ley Orgánica 2/1986, regula las características y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.31 GESTIÓN DE QUEJAS CONTRA POLICÍA LOCAL

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE PERSONAL DE POLICÍA LOCAL
<b>FINALIDAD</b>	Mejorar el servicio del cuerpo de policía municipal mediante el estudio y contestación de las quejas planteadas contra policías municipales, por hechos relacionados con sus actuaciones, en el desempeño de sus funciones.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Policías municipales. Ciudadanos y residentes.
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). La Ley Orgánica 2/1986, regula las características y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

## 2.32 GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<b>FINALIDAD</b>	Gestión de solicitud, tramitación y resolución de prestaciones de ayuda social tales como urgente necesidad, ayuda a domicilio, bonificaciones municipales, atención jurídica, atención psicológica, unidades de trabajo social, atención a familias en situación de riesgo, ayuda a domicilio, dependencia, inclusión social, préstamo de productos de apoyo, casas de acogida, viviendas sociales, integración social.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes que requieren de la ayuda social.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos. Salud. Económico-Financiero. Relativos a infracciones penales o administrativas. Medidas judiciales de protección y medidas policiales adoptadas.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD Art. 6.a) Consentimiento del interesado. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal. Cáritas Jumilla o Cruz Roja Jumilla con la finalidad de coordinar la atención de las necesidades sociales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

### 2.33 GESTIÓN DE VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES
<b>FINALIDAD</b>	Gestionar la red de voluntarios municipales del ayuntamiento para apoyar en la prestación de la ayuda social.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Voluntarios.
<b>NIVEL</b>	Básico
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos, Sociales, Académicos y Profesionales, Empleo
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD Art. 6.a) Consentimiento del interesado. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No

**2.34 GESTIÓN DE ASESORAMIENTO PARA SOLICITUDES DE SERVICIOS SOCIALES**

<b>TRATAMIENTO</b>	GESTIÓN DE ASESORAMIENTO PARA SOLICITUDES DE SERVICIOS SOCIALES
<b>FINALIDAD</b>	Gestión del asesoramiento y canalización de solicitudes tales como ayudas sociales IBI, intermediación hipotecaria, impago arrendamientos, trámite de ayuda social para energía eléctrica, programa de vacaciones para personas mayores, renta mínima de inserción, acceso al centro de día de personas mayores del IMAS.
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Ciudadanos y residentes que requieren de la ayuda social.
<b>NIVEL</b>	Especial
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos. Salud. Económico-Financiero. Relativos a infracciones penales o administrativas. Medidas judiciales de protección y medidas policiales adoptadas.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	RGPD Art. 6.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD Art. 6.a) Consentimiento del interesado. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Ver las descritas en el documento de seguridad.
<b>PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN (de cada categoría de datos)</b>	Todos: No se suprimen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES</b>	Organismos públicos por obligación legal. Cáritas Jumilla o Cruz Roja Jumilla con la finalidad de coordinar la atención de las necesidades sociales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No